

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

V
f
5

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

✓ 89

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
043-2022-MTC/20
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-
AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO
CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

V_g + 7

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

4 x 7

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature, located at the bottom left of the page.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

✓ 20

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
RUC N° : 20503503639
Domicilio legal : JR. ZORRITOS NRO. 1203 - LIMA CERCADO
Teléfono: : 615-7800
Correo electrónico: : especialistalog10@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN - AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASCO - DESVIO CHACAYAN (KM.181+000 - KM. 230+000)**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN signado con el N° 310-2022-MTC/20.2 el 02 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trecientos (300) días calendario, el cual se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

INFORME	PRODUCTOS PARA ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	A los 30 días de iniciado el servicio como máximo
Segundo Informe	Producto 2	A los 60 días de iniciado el servicio como máximo
Tercer Informe	Producto 3	A los 90 días de iniciado el servicio como máximo
Cuarto Informe	Producto 4	A los 120 días de iniciado el servicio como máximo
Quinto Informe	Producto 5	A los 150 días de iniciado el servicio como máximo
Sexto Informe	Producto 6	A los 180 días de iniciado el servicio como máximo
Séptimo Informe	Producto 7	A los 210 días de iniciado el servicio como máximo
Octavo Informe	Producto 8	A los 240 días de iniciado el servicio como máximo
Noveno Informe	Producto 9	A los 270 días de iniciado el servicio como máximo
Decimo Informe	Producto 10	A los 300 días de iniciado el servicio como máximo

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en el área de influencia de la obra Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyón, en los distritos de Yanahuanca, Simón Bolívar; provincia de Daniel Alcides Carrión y Pasco, departamento de Pasco, en una longitud de 49 km.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.0 (Cinco soles y 00/100) en la Caja de la Entidad, ubicada en Jr. Zorritos N°1203-Cercado de Lima, Piso 4B-Area de Tesorería y recabarlos en el área de Logística, Equipo de Adquisiciones. Sin perjuicio de ello las bases pueden ser descargadas desde el SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC, que aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del sector Transportes y Comunicaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 018-2022-EF.
- Directiva N° 004 -2022-MTC/20: Disposiciones para los procedimientos de selección en Provias Nacional, en el marco de la normativa de contrataciones del estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

V₁ + S

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Tramite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, sito en jr. Zorritos N°1203- Cercado de Lima, de Lunes a Viernes de 08:30am a 17:30 pm.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará en soles de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, a la presentación de los diez entregables adjuntado factura de los diez pagos en diez (10) armadas, el entregable se presentara en mesa de partes en Jr. Zorritos 1203 Lima, dentro del plazo de diez (10) días CALENDARIOS siguientes como máximo, luego de emitida la conformidad por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Liberación de Predios e Interferencias II de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador del Proyecto y la Arqueóloga de la Dirección de Derecho de Vía.

Primer Pago	El doce por ciento (12%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El doce por ciento (12%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.
Cuarto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 04.
Quinto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 05.
Sexto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 06.
Séptimo Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 07.
Octavo Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 08.
Noveno Pago	El once por ciento (11%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 09.
Pago Final	El once por ciento (11%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Final

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el prestador del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Un Informe de aprobación del Administrador del Proyecto y la Arqueóloga de la Dirección de Derecho de Vía, con la conformidad de la Jefatura de Liberación de Predios e Interferencias II de la Dirección de Derecho de Vía , adjuntando el entregable mensual, comprobante de pago y Seguro contra todo riesgo (SCRT). Los diez entregables del servicio debe ser presentado en forma presencial en mesa de partes de Provias Nacional Jr. Zorritos 1203 – Lima y/o por mesa de partes virtual, según cronograma de presentación de entregables contabilizados desde el inicio del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de Mesa de Partes (Área de Trámite Documentario) de PROVIAS NACIONAL, sito en jr. Zorritos N°1203- Cercado de Lima, de Lunes a Viernes de 08:30am a 17:30 pm.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

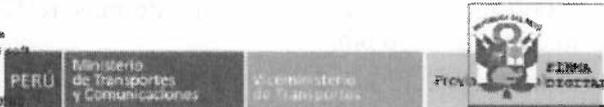
Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:
TEJADA ROBADILLA Clarinda
Jaquequina FAU 2050309890 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2022 14:02:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHAMPARRA WENOZZA Carlos
Fernando FAU 2050309890 soft
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 20/11/2022 14:02:27-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente
por MAURICIO
BONIFACIO David FAU
2050303639 soft
Fecha: 2022.11.29
16:10:56 -0500

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN - AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASCO - DESVIO CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000).

- 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
- 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar el "Servicio de ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico para el Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo Tramo 2: Desvío Cerro De Pasco - Desvío Chacayán (KM. 181+000 - KM. 230+000)".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Obtener la libre disponibilidad del trazo y áreas auxiliares para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO 2: DV. CERRO DE PASCO - DV. CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000), MULTIDISTRITAL, OYON.
Asimismo, tiene por objetivo el monitoreo arqueológico en el área de ejecución de la obra a fin de prevenir cualquier tipo de afectación sobre la evidencia cultural arqueológica que pudiera existir en la ejecución del proyecto en el Tramo II.
OBJETIVO
POI (2234355)
META 0204: 00002 - 0228440 PACRI MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO, TRAMO 2: DV. CERRO DE PASCO - DV. CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000), MULTIDISTRITAL, OYON.
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Objetivo General
La presente contratación tiene por objetivo contar con el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN - AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO - DESVIO CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000), que garantizará el Monitoreo Arqueológico de las áreas necesarias para la ejecución del citado proyecto vial, como parte del proceso de liberación de áreas para la ejecución de la obra dentro del marco legal vigente.
Objetivo específico
Contratar una persona natural o jurídica que realice el SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN - AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO - DESVIO CHACAYAN (KM. 181+000 - KM. 230+000), es decir, las acciones técnicas para la liberación de los terrenos para la ejecución de la obra mediante el monitoreo arqueológico.
- 5. ANTECEDENTES**
5.1 Mediante Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 del 04.01.2008, se establece como funciones de PROVIAS NACIONAL efectuar entre otras, las actividades necesarias

Handwritten signatures in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

para la Actualización e Implementación de los PACRI, la gestión para liberar las Interferencias de los servicios públicos que se encuentren dentro del Derecho de Vía.

- 5.2 Mediante CIRA N° 397-2014/MC (LIMA) de fecha 22/09/2014 en el cual se certifica 3 canteras.
- 5.3 Mediante CIRA N° 2014-064-PA (PASCO de fecha 21/08/2014 en el cual se certifica 2 canteras y 2 DMEs.
- 5.4 Mediante Resolución Directoral N° 90036-2018/DDC PAS/MC del 03 de setiembre 2018 que autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico por 12 meses para el mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo Tramo I, II y III Región Pasco sobre un área total de 12,239.14 ha, el cual incluye 05 áreas auxiliares.
- 5.5 Mediante la Resolución Directoral N° 900319-2018/DCE/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 07 setiembre 2018 que autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico por 6 meses para el mejoramiento de la carretera Oyón – Ambo Tramo I, II y III, Región Lima en una longitud total de 4,119.90 m.
- 5.6 Mediante la Resolución Directoral N° 900338-2018/DCE/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 11 setiembre 2018 que autoriza el Plan de Monitoreo Arqueológico para el Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo Tramo I, II y II Región Lima, precisándose las siguientes correcciones plazo de 12 meses y restricción de 5.00 m de ancho en 200 m de la vía.
- 5.7 Mediante la Resolución Directoral 90064-2018/DDC HCO/MC del 13 de setiembre 2018 que autoriza el Plan de Monitoreo por 12 meses para el Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo Tramo I, II, III, Región Huánuco, sobre un área total de 30,549.10 m en el cual incluye 05 áreas auxiliares.
- 5.8 Mediante la Resolución Directoral N° 000006-2020-DCE/MC de fecha 03 de enero 2020 que renueva por 12 meses más la autorización del Plan de Monitoreo para el Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo Tramo I, Región Lima.
- 5.9 Mediante la Resolución Directoral N° 000013-2021-DDC HCO/MC de fecha 21.01.2021 se autorizó la incorporación del DME 31 km 13+400 derivado del CIRA N°91.2019-DDC HCO/MC.
- 5.10 Mediante la Resolución Directoral N° 000103-2021-DCE/MC de fecha 03 de febrero 2021, se incorpora nuevas áreas al Plan de Monitoreo Arqueológico para el Mejoramiento de la Carretera Oyón – Ambo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES

ACTIVIDADES GENERALES

- Revisar la documentación, elaborar, suscribir e implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico de la obra: Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyon que incluya los CIRAS del proyecto, derecho de vías y áreas auxiliares.
- Implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC) y la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA/VMPCIC/MC.
- Efectuar un control permanente de los trabajos de movimiento de tierra durante las actividades de ingeniería para la ejecución del Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyon a efectos de deslindar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo de la obra y en caso



PERU

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Vice ministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello.

- Realizar un reconocimiento arqueológico en el área de ejecución de la obra Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyón (eje y derecho de vía, áreas de uso auxiliar), a fin de establecer las medidas de mitigación que correspondan.
- Establecer mediante procesos de inducción y sensibilización arqueológica, una amplia participación del personal a cargo de las obras y actividades previstas que faciliten y garanticen la protección de las evidencias arqueológicas que se encuentren eventualmente.
- Gestionar y obtener las autorizaciones del Ministerio de Cultura, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de viabilizar la obra Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyón.
- Alimentación e integración de información digitalizada al modelo de base de datos espacial.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Identificar y registrar los monumentos prehispánicos y/o elementos arqueológicos aislados que pudiesen ubicarse dentro o colindante del área del proyecto vial de la obra Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyón, derecho de vía, así como en las áreas de uso auxiliar (campamentos, canteras, depósitos de material excedente, planta chancadora, etc.) o donde PROVIAS NACIONAL tenga competencia. Esto a fin de prevenir, reducir o eliminar el impacto sobre vestigios prehispánicos, históricos y/o paleontológicos.
- En caso de encontrarse monumentos arqueológicos prehispánicos dentro del área de la obra, o colindantes a ella, se comunicará al inspector del Ministerio de Cultura a fin de consignarlas en acta y establecer las medidas de mitigación correspondientes.
- En los frentes de trabajo que existiese colindancia y/o proximidad a los monumentos arqueológicos prehispánicos previamente identificados, se requerirá a la empresa supervisora y contratista el cronograma de trabajo, a fin de programar e implementar de forma oportuna las medidas de mitigación que sean necesarias. Dichas medidas pueden incluir la señalización temporal de los límites permitidos para las labores de la obra, un diagnóstico general del estado de conservación de dichos monumentos, entre otras.
- Verificar la correspondencia entre las áreas de uso auxiliar del expediente técnico aprobado de la obra con los CIRAs emitidos por el Ministerio de Cultura.
- Informar a la Supervisión de Obra y PROVIAS NACIONAL sobre la existencia de restos arqueológicos y/o paleontológicos en el ámbito del proyecto vial y formular las recomendaciones correspondientes para su protección y conservación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Gestionar y coordinar la obtención de CIRAs de nuevas áreas auxiliares que se generen por proceso constructivo con la empresa supervisora.
- Incorporar las nuevas áreas auxiliares generadas por el proceso constructivo de la obra al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado.
- Realizar el monitoreo arqueológico permanente de los trabajos que impliquen remoción de suelos en todas sus fases y procesos constructivos los mismos que pueden darse durante los trabajos de corte y explanación, construcción de muros de contención, excavación de alcantarillas, construcción de cunetas, extracción de material de canteras, etc.
- Para ello se aplicará la Ficha de Monitoreo Arqueológico aprobada mediante la Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC del 11 de enero del 2017, así como la Ficha de Reporte Diario de Monitoreo según lo establecido en la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC.
- El monitoreo arqueológico de las áreas colindantes y/o próximas a monumentos arqueológicos prehispánicos deberá realizarse poniendo especial atención a los perfiles expuestos y desmontes generados a fin de evitar, controlar, reducir y/o mitigar posibles impactos negativos en los vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.
- Realizar la revisión de perfiles y desmontes producto de los trabajos de ingeniería dentro del área de la obra, lo que incluye también la revisión en las áreas de uso auxiliar (campamento, canteras, depósitos de material excedente, planta chancadora, etc). Realizar el registro escrito, gráfico y fotográfico de los perfiles que se van exponiendo y desmonte, producto de los trabajos de corte y explanación y excavación de alcantarillas.
- Implementar la capacitación o charlas de inducción a la Supervisión de la obra y a la empresa contratista, así como a todo el personal operario involucrado en las labores de movimiento de suelos. Estas charlas de inducción deberán ser programadas, como mínimo una vez a la semana. Comprenderán el desarrollo de temas sobre (a) legislación sobre Patrimonio Cultural de la Nación, (b) antecedentes arqueológicos del área autorizada, (c) ¿Qué es un monitoreo arqueológico?, (d) áreas sensibles desde el punto de vista arqueológico, (e) procedimiento a seguir en caso de encontrar vestigios durante la ejecución de obras. Para ello, se podrá emplear material audiovisual o trípticos, folletos, etc. La asistencia será registrada en la Ficha de Asistencia a las Charlas de Inducción sobre Patrimonio Arqueológico aprobada mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.12.2014, la cual deberá ser firmada por el Director (a) del Plan de Monitoreo Arqueológico y el Ingeniero Responsable o Jefe de Supervisión de la obra.
- De producirse un hallazgo, se realizará excavaciones arqueológicas de pozos o cateos de delimitación o de descarte de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC y/o recomendación del inspector(a) del Ministerio de Cultura. Estas excavaciones se deberán realizar por capas naturales y/o culturales, y se empleará las fichas señaladas en la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA/VMPCIC/MC. Asimismo, se presentará el plano georreferenciado de su ubicación, los dibujos de planta y perfil

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

estratigráfico [a escala] de cada unidad de excavación (en Corel o AutoCAD), de acuerdo a los requerimientos técnicos del Minsiterio de Cultura. Una vez se realice la inspección ocular del Ministerio de Cultura, las unidades de excavación serán tapadas como corresponde.

- Los materiales arqueológicos recuperados serán clasificados, inventariados, embalados y entregados de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Cultura.
- El sistema de registro se realizará a través del uso de fichas escritas, gráficas y fotográficas establecidas en la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA/VMPCIC/MC.
- Se elaborarán los documentos necesarios para la aplicación de la Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 1008.2017 que aprueba la Guía N° 001-2017-MC "Guía metodológica para la identificación de impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los proyectos de evaluación arqueológica (PEA), proyectos de rescate arqueológico (PRA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el reglamento de intervenciones arqueológicas", así como la Resolución Ministerial N° 283-2017-MC que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el Marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Ejecutará y mantendrá la señalización temporal de los sitios arqueológicos y caminos prehispánicos que se ubiquen en la obra, esta señalización se realizará en coordinación con el Ministerio de Cultura y el ing. de Seguridad Vial de la empresa Supervisora y constará de materiales percibles siguiendo los parámetros de señalización de obra: cartelería, parantes, carteles, estacas, cintas de seguridad, mallas, etc, debiendo estar visibles en la zona de la obra y previamente coordinados con los Especialista de Seguridad vial y Ambiental de la empresa supervisora.
- Elaborar una propuesta del Plan de Manejo Arqueológico (PMAR) según lo establecido por el Ministerio de Cultura tomando en cuenta los sitios y paisajes arqueológicos colindantes a la obra.
- El Director(a) del Plan de Monitoreo Arqueológico deberá participar en todas las inspecciones oculares que establezca el Ministerio de Cultura en la Resolución Directoral. Estas deberán ser coordinadas previamente según lo establecido en la "Directiva N° 002-2015-MC Lineamientos para la inspección ocular de bienes arqueológicos prehispánicos" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 272-2015-MC del 24 de agosto de 2015.
- Para las actividades a desarrollarse en la zona del proyecto, se deberá contar con el apoyo de una movilidad por doscientos (200) días efectivos, a un promedio de recorrido de 110 km/día, los cuales deberán ser usados cinco días a la semana por todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y de acuerdo a las necesidades del proyecto, informando periódicamente al administrador del proyecto, debiendo ser reportado en el cuaderno de incidencias y partes diarios del chofer.
- El director cursará comunicación escrita, vía mail y oficial a la empresa supervisora para que ésta sea comunicada al contratista, así como a la Entidad.



Handwritten signature or initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El residente suscribirá el libro de incidencias y/o ocurrencias.
- El descanso del personal no podrá ser simultáneo entre los profesionales y no deberá exceder de 7 días calendarios por mes a excepción del 1er y último servicio.
- El director y/o residente no podrán hacer abandono del cargo, para el retiro respectivo deberán presentar carta de renuncia, cargo del informe final presentado ante el Ministerio de Cultura, para la liberación de firma y compromiso.
- Los perfiles, fichas de monitoreo diario, registro y fichas técnicas deberán ser procesados y digitalizados mensualmente.
- Digitalización georreferenciada de la información contenida en los CIRA otorgados.
- Digitalización georreferenciada de la información de monumentos arqueológicos en el ámbito del proyecto.
- Integrará y consolidará en un solo plan de monitoreo los CIRAs que por porceso constructivo se van obteniendo.
- Adjuntar Acta Informatizada de Inspección al plan de monitoreo arqueológico de la obra.
- Los planos de avance de obra en los cortes, derecho de vía y áreas auxiliares deberán presentarse procesados y digitalizados mensualmente, en tamaño máximo A3.
- Elaborar un diagrama de tramos liberados del avance de obra en su totalidad, así como el Cronograma de liberación por cada procedimiento arqueológico efectuado ante MC (CIRA, PEA y otros).
- Demostrar las gestiones realizadas durante el servicio con documentación del periodo de monitoreo, adjuntando documentos presentado al Ministerio de Cultura.
- Elaboración de planos y editarlos de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el plan de monitoreo arqueológico.
- Obtener la Resolución Directoral de aprobación del informe Final del PMA (de ser el caso). Para lo cual deberar preparar el informe Final de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC) y la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC.

6.2 PLAN DE TRABAJO

Se elaborarán en coordinación y bajo requerimiento del Administrador de Proyectos de la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I, asimismo de según la Resolución Ministerial N° 675-2022-MINSA de 03.09.2022 que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Jefatura de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía de la Sede Central de Lima, ubicado en Av. Tingo María N° 353, del distrito de Breña.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Arqueólogo Director: Experiencia mínima de tres (03) años, en la prestación de servicios relacionados a planes de monitoreo arqueológico (PMA) y/o proyectos de rescate arqueológico (PRA) y/o proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y/o obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o elaboración de expedientes para PMA, PRA, PEA, CIRA y/o asesoría en temas arqueológicos y/o servicios similares en el sector público y/o privado, del personal clave requerido como Arqueólogo director. ➤ Arqueólogo Residente : Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios relacionados a planes de monitoreo arqueológico (PMA) y/o proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y/o proyectos de prospección y/o proyectos de rescate arqueológico (PRA) y/o obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para infraestructura en general y/o asesoría en temas arqueológicos y/o servicios de arqueología similares, a partir de la obtención del título profesional, en el sector público y/o privado, del personal clave requerido como Arqueólogo residente. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes

Handwritten signature or initials in blue ink.



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice ministerio de transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<p>completo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arqueólogo Director: Licenciado en Arqueología, Titulado y colegiado*. - Arqueólogo Residente: Licenciado en Arqueología, Titulado y colegiado*. <p>Acreditación:</p> <p>El Título Profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>* La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p>Importante</p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos :</p> <ul style="list-style-type: none"> -3 laptops con las siguientes características como mínimo: 4GB de memoria RAM, 500GB de disco duro, pantalla de 15.6 pulgadas. - Camioneta todo terreno, fabricación no menor del año 2017, modelo: doble tracción 4x4, motor de 4 a 6 cilindros, con los implementos de seguridad, así como los cinturones de seguridad delanteros posteriores, extinguidor con fecha vigente y botiquín, con las herramientas indispensables en el vehículo, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	<p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
<p>c</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 278,847.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 22/100 SOLES)), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 76,051.00 [SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100 soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico, Proyecto de Evaluación Arqueológica, Proyecto de Rescate Arqueológico, Prospección Arqueológica, Delimitación y Señalización de monumentos arqueológicos prehispánicos, Elaboración de Expedientes para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Servicio de Consultoría en Arqueología.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



Handwritten marks: a checkmark and a signature.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. Encaso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del estado".

Importante



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Trecientos (300) días calendario, el cual se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

INFORME	PRODUCTOS PARA ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Producto 1	A los 30 días de iniciado el servicio como máximo
Segundo Informe	Producto 2	A los 60 días de iniciado el servicio como máximo
Tercer Informe	Producto 3	A los 90 días de iniciado el servicio como máximo
Cuarto Informe	Producto 4	A los 120 días de iniciado el servicio como máximo
Quinto Informe	Producto 5	A los 150 días de iniciado el servicio como máximo
Sexto Informe	Producto 6	A los 180 días de iniciado el servicio como máximo
Séptimo Informe	Producto 7	A los 210 días de iniciado el servicio como máximo
Octavo Informe	Producto 8	A los 240 días de iniciado el servicio como máximo
Noveno Informe	Producto 9	A los 270 días de iniciado el servicio como máximo
Decimo Informe	Producto 10	A los 300 días de iniciado el servicio como máximo

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en el área de influencia de la obra Mejoramiento de la Carretera Oyón - Ambo, Tramo 2: Dv. Cerro De Pasco - Dv. Chacayan (Km. 181+000 - Km. 230+000), Multidistrital, Oyón, en los distritos de Yanahuanca, Simón Bolívar; provincia de Daniel Alcides Carrión y Pasco, departamento de Pasco, en una longitud de 49 km.

10. RESULTADOS ESPERADOS

PRIMER AL NOVENO ENTREGABLE

A los 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240 y 270 días calendario de iniciado se presentará el informe de monitoreo arqueológico, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC del 03.10.2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y la

(Handwritten signatures)



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.12.2014 que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico. Para el primer entregable, se adjuntará el resolutivo de autorización, ampliación, renovación y/o cambio de director del PMA emitido por el Ministerio de Cultura respectivo de la obra. Los planos deberán presentarse en AutoCAD geo referenciados, siguiendo los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura. Las Fichas de registro a emplear serán las aprobadas mediante Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 010-2017-DGPA-VMPCIC/MC. Cada informe debe ser presentado debidamente firmado por el locador y el profesional del servicio, en una versión original a color y archivo digital en formato Word, Excel, Autocad y PDF, cumpliendo como mínimo con el contenido siguiente:

Índice

Introducción

1. Descripción del área intervenida

1.1 Descripción geográfica del área del proyecto: ubicación, clima y características generales.

1.2 Descripción de la infraestructura a desarrollar en el área evaluada.

1.3 Vías de acceso.

2. Sitios arqueológicos intervenidos.

2.1 Ubicación

2.2 Antecedentes

2.3 Estado de conservación

2.4 Descripción del sitio con respecto al proyecto vial

3. Equipo de investigadores y responsables dentro del proyecto

4. Plan de labores efectuadas.

4.1 Cronograma del desarrollo de actividades de campo, gabinete, etc.

5. Métodos y técnicas de recuperación, capacitación y señalización preventiva, etc.

5.1 Aspectos generales

5.2 Metodología empleada

a.- Ficha de registro

b.- Fichas de inventario

c.- Fichas de inducción

6. Resultados de los trabajos

6.1 Áreas de intervención

6.2 Análisis e interpretación de los materiales analizados

6.3 Problemática de conservación y protección de los sitios.

7. Cuadro de resumen de las áreas intervenidas

8. Manejo y deposito actual de los materiales recuperados

9. Conclusiones y recomendaciones

10. Bibliografía

11. Anexos

Planos

* Plano de ubicación general

* Plano de ubicación de sitios arqueológicos

* Plano de áreas intervenidas

* Plano de señalización preventiva

Láminas

* Láminas de dibujo de perfiles

* Láminas de dibujo de cerámica (de ser necesario)

Panel de fotos

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

 Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- * Materiales clasificados por su importancia y naturaleza
- * Ubicación, área y perímetro
- * Fotos aéreas antiguas

ENTREGABLE FINAL

- A los 300 días de iniciado el servicio, el locador presentará el consolidado de la gestión y monitoreo correspondiente al periodo total del servicio del plan de monitoreo ejecutado, el cargo de recepción ante Ministerio de Cultura respectivo de las actividades ejecutadas; de ser el caso presentará un anexo de las actividades pendientes que se deben ejecutar.
- Presentación de una copia del informe final aprobado y resolutive de aprobación a los 5 días de emitido por Ministerio de Cultura.
- Asimismo, remitirá en un sobre sellado, los documentos del registro y fichas originales del servicio, aprobadas por la Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA/VMPCIC/MC (Ver Anexo 1).

Todos los planos deberán presentarse en AutoCAD, estar debidamente georreferenciados (WGS-84), zona geográfica y deberán seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de Cultura y por PROVIAS NACIONAL. Estos productos deberán ser presentados a PROVIAS NACIONAL en una versión original, una copia y archivo digital en formato Word, Excel, CAD y Pdf. Los informes deben ser presentados debidamente firmados por el proveedor del servicio y el arqueólogo director del Servicio. Asimismo, el jefe de la supervisión de la obra firmará las Fichas de asistencia a las charlas de inducción de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Cultura. Se precisa que con el último informe deberá devolver toda la documentación entregada por la Entidad mediante carta.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

13. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

Sí corresponde, siendo el plazo de tres (3) años contabilizados a partir de la conformidad otorgada por PROVIAS NACIONAL.

14. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

15. FORMULA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, a la presentación de los diez entregables adjuntado factura de los diez pagos en diez (10) armadas, el entregable se presentara en mesa de partes en Jr. Zorritos 1203 Lima, dentro del plazo de diez (10) días CALENDARIOS siguientes como máximo, luego de emitida la conformidad por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Liberación de Predios e



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Interferencias II de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador del Proyecto y la Arqueóloga de la Dirección de Derecho de Vía .

Primer Pago	El doce por ciento (12%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El doce por ciento (12%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.
Tercer Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03.
Cuarto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 04.
Quinto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 05.
Sexto Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 06.
Séptimo Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 07.
Octavo Pago	El nueve por ciento (9%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 08.
Noveno Pago	El once por ciento (11%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 09.
Pago Final	El once por ciento (11%) del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable Final

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el prestador del servicio, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Un Informe de aprobación del Administrador del Proyecto y la Arqueóloga de la Dirección de Derecho de Vía, con la conformidad de la Jefatura de Liberación de Predios e Interferencias II de la Dirección de Derecho de Vía, adjuntando el entregable mensual, comprobante de pago y Seguro contra todo riesgo (SCRT). Los diez entregables del servicio debe ser presentado en forma presencial en mesa de partes de Provias Nacional Jr. Zorrillos 1203 – Lima y/o por mesa de partes virtual, según cronograma de presentación de entregables contabilizados desde el inicio del servicio.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía, previa aprobación del Administrador del Proyecto y la Arqueología de la Dirección de Derecho de Vía. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como mínimo un plazo de dos (02) días calendario y máximo un plazo de ocho (08) días calendario, a fin de ser subsanados por El Proveedor, si pese al plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada

Handwritten signature and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

17. ADELANTOS

No corresponde

18. PENALIDADES

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato, del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta notarial.

18.2 Otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	• Penalidad diaria = 0.5 UIT Cada día de ausencia del personal	Previa constatación de personal de campo de Provias Nacional, a través de un Acta
2	Penalidad "Ausencia de personal". Por ausencia de personal en campo y en reuniones que la entidad convoque previamente según el requerimiento mínimo solicitado y ofertado.	Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia de 0.2 % del monto del contrato vigente	Previa constatación de personal de campo de Provias Nacional, a través de un Acta.
3	Penalidad "Materiales". Cuando el trabajador del Proveedor no cuente con los materiales requeridos o los tenga incompletos, según TDR.	Se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato vigente.	Previa constatación de personal de campo de Provias Nacional, a través de un Acta.
4	Penalidad "Implementos de Protección Personal". Cuando el Proveedor no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato vigente	Previa constatación de personal de campo de Provias Nacional, a través de un Acta.

(Handwritten signatures and marks)



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	Penalidad "Comunicación fuera de plazo". Cuando el Proveedor haga cambio de personal sin autorización previa de Provias Nacional.	Se aplicará una penalidad diaria del 0.2% del monto del contrato vigente	Previa constatación de personal de campo de Provias Nacional.
---	---	--	---

PROVIAS NACIONAL aplicara por concepto de otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente.

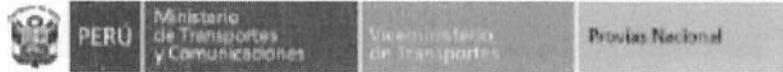
19. OTRAS CONSIDERACIONES

- **Afectación directa de restos arqueológicos.**
 Se refiere a la afectación o destrucción de cualquier evidencia no registrada por negligencia ya sea del personal obrero o profesional encargado.
 Debemos mencionar que los límites de las áreas arqueológicas son intangibles y no se puede, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia atravesar dichas áreas ya sea por personal o contratista a no ser por autorización expresa de los encargados del monitoreo que previnieron cualquier tipo de afectación, por lo que se debe de maximizar los esfuerzos para brindar la adecuada capacitación al personal involucrado, sobre la prevención de afectación a sitios arqueológicos.
- No utilizar la información productos del presente contrato para fines distintos, ni durante su ejecución ni después de término del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por PROVIAS NACIONAL y el Ministerio de Cultura.
- La suspensión de labores de ingeniería en los tramos con contenido arqueológico no significa impedimento alguno para operar en otros frentes de trabajo disponibles, sin contenido arqueológico.
- El seguimiento de los trabajos se ejecutará siempre en coordinación con PROVIAS NACIONAL y la Supervisión de Obra quien indicará los días y lugares en que se iniciará los trabajos por el cual el equipo de trabajo se alojará cerca de la obra.
- Las labores de monitoreo arqueológico no contemplan trabajos de rescate, ni liberación arqueológica alguna.
- Toda información relacionada al proyecto que se requiera deberá realizarse mediante carta simple. Asimismo, las demoras en la emisión de documentos, certificados u otros del Ministerio de Cultura u otra entidad competente deberán hacerse conocer por escrito mediante carta.
- El personal propuesto será a dedicación exclusiva por el tiempo que dura el servicio, debiendo considerarse trabajo en días domingos y festivos, cuando así lo requiera el proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el contrato de servicio, a excepción del cadista que su participación es de acuerdo a la necesidad.

20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.
 En forma especial, el Proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en el contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Handwritten signature and initials in blue ink.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

22. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

23. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes compilados o recibidos por el proveedor.



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones Vicerrectoría de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

24. ANEXOS

Se adjunta Anexo N° 01 Estructura de Costos.

Aprobación y conformidad, por:

Lima, noviembre de 2022



Firmado digitalmente por
GRECIA PAMELA
ROJAS VELASCO
Fecha: 2022.11.29
16:27:08 -05'00'

Abg. Grecia Pamela Rojas Velasco
Directora de la Dirección Derecho de Vía



Firmado digitalmente
por MACEDO AYCA
Victor Oscar FAU
20503503639 soft
Fecha: 2022.11.29
16:17:43 -05'00'

Ing. Víctor Macedo Aycay
Jefatura de la Gestión de Liberación de
Predios e Interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice ministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYON - AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASCO - DESVIO CHACAYAN*

Logro: Implementación de 01 PMA

Plazo: 300 días calendario

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN DIAS/MES	COSTO UNITARIO S/.	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
A	HONORARIOS						
A1	Arqueólogo director Jefe del servicio	Días	1	300			
A2	Arqueólogo Residente	Días	1	300			
A3	Asistente Técnico - Cadista	Días	1	60			
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						
B1	Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) por el tiempo que dure el servicio para el arqueólogo director y el residente	Mes	2	10			
B2	Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Salud y Pensión) por el tiempo que dure el servicio para el cadista	Mes	1	2			
B3	Equipo de Protección Personal (EPP: Casco, Chaleco, Botas y Lentes)	Glb.	3	1			
B4	Laptop Tipo de procesador i5, 4GB de memoria RAM, 500 GB de disco duro, pantalla de 15.6 pulgadas, para el arqueólogo director y residente	Mes	2	10			
B5	Laptop Tipo de procesador i5, 4GB de memoria RAM, 500 GB de disco duro, pantalla de 15.6 pulgadas, para el cadista	Mes	1	2			
B6	Materiales para señalización temporal de los paisajes culturales, caminos prehispánicos y sitios arqueológicos (parantes, carteles, estacas, clavos, martillos, barretas, palanetas, etc.)	Glb.	1	10			
B7	Materiales de escritorio (por todo el servicio) incluye material de registro, gabinete y embalaje, diarios, tableros, fichas de registro, libretas de campo, papel milimetrado, marcadores, escaleras, jalones, plumones, cajas, bolsas, etc.	Glb.	1	1			
B8	Movilidad a todo costo camioneta no menor del año 2017 y doble tracción 4x4	Días	1	200			
B9	Kit de prevención contra propagación COVID 19 (mascarillas respiratorias, mascarilla acrílica, guantes, jabón desinfectante).	Mes	1	10			
B10	Equipos de protección colectiva (termómetro digital, bandeja desinfectante para el personal)	Glb.	1	1			
B11	Pruebas serológicas para todo el personal	Unid	3	1			
C	PAGO POR DERECHO AL TRÁMITE EN EL MC						
C1	Informe Final (PMA)	Glb.	1	1			
	COSTO DIRECTO						
	SUBTOTAL						
	I.G.V						
	TOTAL INCLUIDO IGV						

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 3 laptops con las siguientes características como mínimo: 4GB de memoria RAM, 500GB de disco duro, pantalla de 15.6 pulgadas.• Camioneta todo terreno, fabricación no menor del año 2017, modelo: doble tracción 4x4, motor de 4 a 6 cilindros, con los implementos de seguridad, así como los cinturones de seguridad delanteros posteriores, extinguidor con fecha vigente y botiquín, con las herramientas indispensables en el vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Arqueólogo Director: Licenciado en Arqueología, Titulado y colegiado*.- Arqueólogo Residente: Licenciado en Arqueología, Titulado y colegiado*. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>* La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>

B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Arqueólogo Director: Experiencia mínima de tres (03) años, en la prestación de servicios relacionados a planes de monitoreo arqueológico (PMA) y/o proyectos de rescate arqueológico (PRA) y/o proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y/u obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o elaboración de expedientes para PMA, PRA, PEA, CIRA y/o asesoría en temas arqueológicos y/o servicios similares en el sector público y/o privado, del personal clave requerido como Arqueólogo director. ➤ Arqueólogo Residente : Experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios relacionados a planes de monitoreo arqueológico (PMA) y/o proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y/o proyectos de prospección y/o proyectos de rescate arqueológico (PRA) y/u obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para infraestructura en general y/o asesoría en temas arqueológicos y/o servicios de arqueología similares, a partir de la obtención del título profesional, en el sector público y/o privado, del personal clave requerido como Arqueólogo residente. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 278,847.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 22/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 76,051.00 [SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO Y 00/100</p>

4 + 9

soles], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico, Proyecto de Evaluación Arqueológica, Proyecto de Rescate Arqueológico, Prospección Arqueológica, Delimitación y Señalización de monumentos arqueológicos prehispanicos, Elaboración de Expedientes para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), Servicio de Consultoría en Arqueología.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

4 19

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20** para la contratación de **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

Handwritten signature and initials.

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

✓ + 9

A-7

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

4 + 5

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

4 + 7

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN-AMBO TRAMO 2: DESVIO CERRO DE PASO-DESVIO CHACAYAN (KM.181+000-KM.230+000)	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

✓ + 97

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

25

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

29

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30

Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°043-2022-MTC/20

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signature

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

✓ + P

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043-2022-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

FORMATO N° 05

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE BASES

1 NÚMERO DE ACTA

001-CS / AS N° 043-2022-MTC/20

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre de 2022, en la oficina de Logística de Provias Nacional, a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección , reconstituidos mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN signado con el numero 125-2022-MTC/20.2 de fecha 19 de diciembre 2022, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°043-2022-MTC/20 , cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA OYÓN – AMBO TRAMO 2: DESVÍO CERRO DE PASO – DESVÍO CHACAYAN (KM. 181+000 – KM. 230+000, a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO	Titular	X	Dependencia:	OEC - LOGÍSTICA
		Suplente			
Primer Miembro	JUAN MANUEL VIGNOLO AYALA	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO - DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
		Suplente			
Segundo Miembro	TERESA MARGARITA VERASTEGUI PEÑA	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TECNICO - DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE

Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 46 del referido Reglamento.

6 SOBRE LOS ACUERDOS

Los miembros del comité de selección indicados en el presente formato, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y elaboran el proyecto de bases.

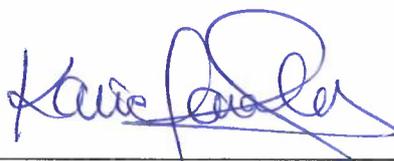
7 BASE LEGAL

Artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"

8 OBSERVACIONES

Ninguna

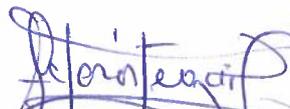
9



**CANALES SALCEDO, KARINA ARACELLY
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**JUAN MANUEL VIGNOLO AYALA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO**



**TERESA MARGARITA VERASTEGUI PEÑA
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO**

